

PERIÓDICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Enero de 2003

Núm. 2

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Acuerdo General 66/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Modificación de la Circunscripción Territorial del Vigésimo Segundo Circuito; al inicio de funciones del Vigésimo Noveno Circuito, a su Circunscripción Territorial, a los Organos que lo conforman, a sus denominaciones, residencia y competencia; a las reglas de turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Unitarios

de los Circuitos referidos; así como al inicio de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.

Págs. 1 - 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 11 - 20



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 66/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO; AL INICIO DE FUNCIONES DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, A SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, A LOS ÓRGANOS QUE LO CONFORMAN, A SUS DENOMINACIONES, RESIDENCIA Y COMPETENCIA; A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE LOS CIRCUITOS REFERIDOS; ASÍ COMO AL INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

CONSIDERANDO



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Periódico Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala en sus artículos 81, fracciones IV, V, VI, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Circuitos

en que se divida el territorio de la República Mexicana, así como el número y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados, tribunales unitarios y juzgados de Distrito en cada uno de dichos Circuitos;

QUINTO.- Que el invocado artículo 81, fracción XXIV, de la mencionada Ley Orgánica, faculta al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de dichos órganos jurisdiccionales federales, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; facultad esta última que fue delegada en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

SEXTO.- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó la creación del Vigésimo Noveno Circuito y la instalación de un tribunal unitario, con sede en Pachuca, Hidalgo, para integrar dicho Circuito;

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración, se cuenta con la infraestructura física para el funcionamiento de dicho tribunal.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del trece de diciembre de dos mil dos, se modifica la circunscripción territorial del

Vigésimo Segundo Circuito, para quedar conformada únicamente por el Estado de Querétaro. Los órganos jurisdiccionales federales que se encuentran funcionando en dicho Estado, conservarán su denominación, competencia y ejercerán jurisdicción territorial únicamente en esa Entidad Federativa.

SEGUNDO.- A partir del trece de diciembre de dos mil dos, iniciará funciones el Vigésimo Noveno Circuito, cuya circunscripción territorial será el Estado de Hidalgo y se integrará con los dos tribunales colegiados y los dos juzgados de Distrito actualmente en funciones en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, así como con un tribunal unitario.

Dichos órganos jurisdiccionales se denominarán Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito y Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.

Los juzgados de Distrito que conformarán el referido Circuito, conservarán su denominación, residencia, competencia y jurisdicción territorial.

TERCERO.- El Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, iniciará funciones el trece de diciembre de dos mil dos y tendrá su domicilio en boulevard Luis Donaldo Colosio, sin número, fraccionamiento Colosio I, Reserva Villa Aquiles Serdán, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo.

El Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, continuará

recibiendo asuntos nuevos provenientes del Estado de Hidalgo, hasta el doce de diciembre de dos mil dos.

CUARTO.- Los tribunales colegiados y el tribunal unitario del Vigésimo Noveno Circuito conocerán de los asuntos a que se refieren los artículos 37 y 29, respectivamente, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO.- A partir del trece de diciembre de dos mil dos, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia Pachuca, Hidalgo, se denominará Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito.

Desde la fecha indicada los asuntos de nuevo ingreso cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito se presentarán ante su oficialía de partes.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

SEXTO.- El personal del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito se distribuirá, preferentemente, por orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del titular del órgano jurisdiccional mencionado, el segundo bajo las órdenes del titular del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, y así sucesivamente, agregándose, en su caso, el necesario para completar la plantilla autorizada para dichos tribunales de Circuito.

SÉPTIMO.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, el Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, le enviará todos los asuntos procedentes del Estado de Hidalgo, con sus respectivos anexos, sin importar su

estado procesal actual, excepto los archivados definitivamente, los que conservará para continuar con su conocimiento.

En cuanto a los asuntos que deban entregarse al tribunal unitario que inicia funciones, en los que tenga que pronunciarse alguna resolución de carácter urgente, el titular del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito los conservará hasta emitir la resolución urgente que corresponda, hecho lo anterior los entregará.

Tratándose de asuntos nuevos procedentes del Estado de Hidalgo, que guarden relación con otro resuelto por el Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, deberá presentarse ante el Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, dado que prevalece el sistema de distribución de asuntos por Circuito.

OCTAVO.- En los libros de gobierno del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito, se realizará certificación en la que se hará constar la entrega de expedientes que se realice al titular del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.

El magistrado de este último órgano jurisdiccional, deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que se registrará aquellos expedientes que haya recibido y los asuntos de nuevo ingreso que le sean turnados por su oficialía de partes, iniciando con el número uno, destacando, en su caso, en la columna correspondiente el número que tenían asignado en el Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito.

El titular del Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito conservará sus libros de gobierno en los que realizará las anotaciones de los asuntos provenientes del Estado de Querétaro y, en su caso, las relativas a los asuntos que conservó del Estado de Hidalgo.

Los magistrados de los tribunales unitarios referidos, deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes, sus anexos y los valores respectivos.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

NOVENO.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales que entreguen o reciban los expedientes a que se refiere este acuerdo, deberán informar a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, los movimientos originados en razón del envío o recepción de expedientes.

DÉCIMO.- Se modifica el Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en sus puntos PRIMERO, párrafo primero, apartado XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO; SEGUNDO, apartado XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, números 1, 2 y 3, TERCERO, apartado XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- El territorio de la República se divide en veintinueve circuitos, cuya circunscripción territorial es la siguiente: ...

"XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO:
Estado de Querétaro .. "

"SEGUNDO.- ...

" XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados con residencia en Querétaro.

2.- Un tribunal unitario con sede en Querétaro.

3.- Tres juzgados de distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre..."

"TERCERO.- ...

"XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO:
Estado de Querétaro... "

Asimismo se adiciona el Acuerdo General 23/2001 anteriormente citado, en sus puntos PRIMERO, con un apartado XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO; SEGUNDO, con un apartado XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, números 1, 2 y 3; TERCERO, con un apartado XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO; y CUARTO con un apartado XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, en los términos siguientes:

"PRIMERO.- ...

"XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO:
Estado de Hidalgo ... "

"SEGUNDO.- ...

"XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados con residencia en Pachuca.

2.- Un tribunal unitario con sede en Pachuca.

3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca..."

"TERCERO.- ...

"XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO:
Estado de Hidalgo ... "

"CUARTO.- ...

"XXIX.- VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO:

Los juzgados de distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia Entidad Federativa ..."

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO

Se suprime el número 4 del apartado XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, del punto SEGUNDO y el párrafo segundo del apartado XXII.- VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, del punto CUARTO, del propio Acuerdo General 23/2001.

DECIMOPRIMERO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- Se encomienda a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, que atiendan la situación laboral del personal adscrito al Tribunal Unitario del Vigésimo Segundo Circuito que integrará el Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ
JIMENEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, -----

----- CERTIFICA: -----

----- Que este Acuerdo General 66/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Modificación de la Circunscripción Territorial del Vigésimo Segundo Circuito; al Inicio de Funciones del Vigésimo Noveno Circuito, a su Circunscripción Territorial, a los Órganos que lo Conforman, a sus Denominaciones, Residencia y Competencia; a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos Entre los Tribunales Unitarios de los Circuitos Referidos; así como al Inicio de Funciones del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de nueve de diciembre de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Manuel Barquín Álvarez, Jaime Manuel Marroquín Zaleta y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil dos. -----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

----- Esta hoja corresponde al Acuerdo General 66/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado en sesión extraordinaria de nueve de diciembre de dos mil dos. -----



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 017

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la Adquisición de Libros de Texto; Material Didáctico y Equipo de cómputo, con Presupuesto de Gobierno del Estado número de oficio SFA-DGPYC-01-2834/2002 y con recursos del Instituto Hidalguense de Educación (Programa Operativo Anual del I.H.E.), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-067-02	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	23/12/2002	24/12/2002 10:00 horas	10/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660800008	Libros de texto escolares	32,750	Pieza
2	C660800008	Libros de texto escolares	2,500	Pieza
3	C660800008	Libros de texto escolares	2,500	Pieza
4	C660800008	Libros de texto escolares	2,500	Pieza
5	C660800008	Libros de texto escolares	1,890	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre del 2002 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-067-02 se efectuará el día 10 de enero del 2003 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega: Almacén General del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, de lunes a viernes en horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los 30 días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-068-02	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	23/12/2002	24/12/2002 11:00 horas	10/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
---------	-------------	-------------	----------	------------------

1	C210000088	Material didáctico y pedagógico	199	Juego
2	C210000088	Material didáctico y pedagógico	199	Juego
3	C210000088	Material didáctico y pedagógico	199	Juego
4	C210000088	Material didáctico y pedagógico	199	Juego
5	C210000088	Material didáctico y pedagógico	199	Juego

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre del 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-068-02 se efectuará el día 10 de enero del 2003 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega: Almacén General del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, de lunes a viernes en horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los 30 días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-069-02	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	23/12/2002	24/12/2002 12:00 horas	10/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000148	No-Break	113	Pieza
2	I180000000	Computadora	110	Pieza
3	I180000162	Impresora láser	55	Pieza
4	I180000168	Impresora inyección de tinta para microcomputadora	37	Pieza
5	I180000038	Impresora de matriz de impacto	14	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de diciembre del 2002 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-069-02 se efectuará el día 10 de enero del 2003 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega: Almacén General del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, de lunes a viernes en horario de entrega: 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los 30 días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Para las partidas 1 y 2 se requiere escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplan como mínimo con el 30% de integración nacional en cuanto a su fabricación.

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón Actualizado de Proveedores de la Administración Pública Estatal 2002 del que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley en mención, con giro acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71735-33.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2002.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de enero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Manuel Noriega Olguín, en contra de Juan Camacho Martínez, expediente número 272/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en la diligencia de fecha 24 de agosto del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por el Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala, Hidalgo, consistente en el predio rústico denominado La Chirimolla sin construcción el cual se encuentra ubicado en los términos de la jurisdicción de Piedra Larga Municipio de La Misión, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 479.00 metros linda con Tita Ponce Guerrero; Al Sur: 112.00 metros linda con propiedad de Agripino González Nava; Al Oriente: En tres líneas de 318.00 metros linda con Agripino González Nava, 191.00 metros y linda con Noé Cervantes Rubio y 280.00 metros y linda con Lázaro Reséndiz Lara; Al Poniente: 577.00 metros y linda con carretera nacional México Laredo, con una superficie total de 17-00-00-0.0 hectáreas cuyas características obran en autos.

Se hará postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial acreditado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Maldonado González en su carácter de Endosatario en Procuración de Yazmín Romero Baños, en contra de Raúl Sánchez Jiménez y Estela Ventura Martínez, expediente número 398/2001.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de septiembre de 2002 dos mil dos.

Por presentado el C. Lic. Enrique Maldonado González con su escrito de cuenta: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 1054 y 1411 del Código de Comercio así como 552, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de agosto del año próximo pasado, consistente en el Departamento 1 uno, del Edificio 26, del Lote 10, de la Manzana 1, de la calle Puerto de Mazatlán, del Fraccionamiento INFONAVIT El Palmar en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias, así como características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 30 treinta de enero del 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$146,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifiquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hgo., se está tramitando un Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Viviano Percástegui Aguilar, promovido por Fidel Percástegui Vázquez, expediente número 399/2002, ordenándose publicar el auto de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, que a la letra dice:

"I.- II.- III.- IV.- Se ordena la publicación de edictos fijándose en los sitios públicos de esta ciudad, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus, Viviano Percástegui Aguilar, que fué en Progreso de Obregón, Hidalgo y en el lugar de origen del finado en Tepatepec Francisco I. Madero, Hidalgo, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamar algún posible derecho hereditario si es que lo tuvieron dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación.

V.- Los edictos también deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- En virtud de que el lugar del fallecimiento del de cujus, fué en Progreso de Obregón, Hidalgo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Mixquiahuala, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos ordenados en el punto IV, dictado dentro del presente Juicio. VII.-

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquia, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo que autentica y dá fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escudero Bustos, en contra de Rafael Máximo Arozarena Esteva y Fraccionadora Morelos S.A. de C.V., expediente número 16/96, se ordenó dar cumplimiento auto de fecha 08 ocho de noviembre del dos mil dos, que a la letra dice:

"I.- Se decreta en pública subasta los bienes inmuebles hipotecados y embargados en autos, consistentes en: 1.- Un terreno baldío ubicado en calle Colorines sin número, Lote número 20 esquina cerrada con Nueva Italia, colonia del Empleado, en Cuernavaca, Morelos, que mide y linda: Al Norte: 37.37 metros linda con calle Colorines; Al Este: 30.00 metros linda con Lote 22; Al Sur: 28.35 metros linda con Lote 21; Al Oeste: En 30.30 metros linda con cerrada Nueva Italia, área total de 915.35 metros. 2.- Terreno baldío ubicado en calle Nueva Italia sin número Lote 21, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos, que mide y linda: Al Norte: 28.35 metros linda con Lote 20; Al Este: En 29.65 metros linda con Lote 22; Al Sureste: En 25.00 metros linda con propiedad particular; Al Oeste: 40.70 metros con calle Nueva Italia, área total de 937.98 metros cuadrados. 3.- Una casa-habitación de descanso denominado "Rancho Alegre" ubicado en Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En línea quebrada (7 tramos) 171.43 metros linda con calle Vicente Guerrero; Al Suroeste: En 72.887 metros linda con propiedad particular; Al Noroeste: En 62.00 metros linda con propiedad de un particular; Al Sureste: En 18.054 metros linda con manantial; Al Noreste: En 4,469 metros linda con manantial; Al Sureste: En línea quebrada (en tres tramos) 50,072 metros linda con callejón; Al Suroeste: En 54.758 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Noroeste: En 1.013 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Suroeste: En 57.86 metros linda con propiedad privada; Al Sureste: En 31.371 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En 7.963 metros linda con antiguo camino a San Miguel; Al Noroeste: En 12.847 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En 21.454 metros linda con propiedad privada; Al Sureste: En 14.355 metros linda con propiedad privada; Al Suroeste: En dos tramos de 15.52 y 22.604 metros linda con antiguo camino a San Miguel, área total de 20,400.207 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 19 diecinueve de febrero del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como Lote 20, de la calle de Colorines sin número esquina cerrada con Nueva Italia, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos; Así como las dos terceras partes de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como Lote 21, de la calle Nueva Italia sin número, colonia del Empleado de Cuernavaca, Morelos y las dos terceras partes de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta al predio identificado como casa habitación de descanso denominado "Rancho Alegre" ubicado en Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, valores periciales estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el de Cuernavaca, Morelos, en el diario El Sol de Tulancingo, El Sol de Hidalgo, en el periódico de mayor circulación de Cuernavaca, Morelos, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, tableros notificadores del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande,

Hgo. y tableros notificadores del Juzgado Civil competente de Cuernavaca, Morelos, así como en los lugares públicos de costumbre y el de ubicación de los inmuebles hipotecados y embargados.

V.- Toda vez que los predios motivo de remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, se amplía la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede por cinco días más por razón de la distancia por lo que respecta a las publicaciones en Cuernavaca, Morelos, (es decir de 12 en 12 días) y se amplía un día más por razón de la distancia por lo que hace a la publicación de dichos edictos en el Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hgo., (es decir serán publicaciones de 8 en 8 días), girándose para tal efecto atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. Jueces Civiles competentes de Cuernavaca, Morelos, así como de Atotonilco El Grande, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado, procedan a realizar las publicaciones de los edictos ordenados. Doy fé".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., noviembre 22 de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPÁN DE ANGELES, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos, en contra de Fortunato Leyva Hernández, expediente número 68/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en el barrio de Chillipa de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 12.50 metros linda con calle sin nombre; Al Sur: En 15.00 metros linda con Eva Pelcastre Juárez; Al Oriente: Mide 2.50 metros y 22.00 metros lindando con propiedad de Eva Pelcastre Juárez y Al Poniente: En 22.00 metros colinda con calle Doctor Oscar Abdalá Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 197, a Fojas sin número, del Volumen 1, del Tomo I, del Libro Único, de la Sección I, de fecha 8 de noviembre de 1993.

Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero del 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para que en día y hora señalada comparezca al local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el periódico Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., diciembre 4 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Estéban Ciro Hernández Téllez, en contra de Luis Cruz Ricaño, expediente número 357/99, obra un auto de fecha 21 de noviembre del dos mil dos, que a la letra dice:

"Se autoriza la venta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate del predio urbano con construcción ubicado en la carretera México Tuxpan Km. 139, en la Central de Abastos La Morena, Tulancingo, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote número 14; Al Sur: 15.00 metros y linda con Lote número 17; Al Oriente: 16.00 metros y linda con calle sin nombre y Al Poniente: 16.00 metros y linda con Lotes números 2 y 3.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Se señalan las 10:30 horas del día 28 veintiocho de enero del año 2003, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 02 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BARBARA SANTOS ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, en contra de José Martín Monzalvo Contreras, expediente número 141/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de diciembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Eduardo Salinas Alcántara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1070, 1203, 1205, 1211, 1212, 1214, 1217, 1222, 1223, 1224, 1232 fracción I, 1237, 1277, 1278, 1279, 1400 y 1401 del Código de Comercio, así como el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a desahogo de pruebas por el término de 15 quince días.

II.- Dictese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

III.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora mediante escrito de fecha 5 cinco de marzo del 2001 dos mil uno.

IV.- Se señalan las 12:30 doce treinta horas del día 21 veintiuno de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a

cargo del C. José Martín Monzalvo Contreras, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

V.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

VI.- Además de notificarse a la parte demandada en el domicilio procesal, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de enero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Fernández Palma en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Julio Vera G., en contra de Rufino Curiel Delgadillo en su carácter de deudor y del C. Ricardo Avila Flores en su carácter de aval, expediente número 854/2000, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio y descrito en diligencia de fecha dieciséis de agosto del año dos mil, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble ubicado en Lote 6, Manzana 42, Zona 3, de la calle San Isidro, de la colonia La Explanada, del Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, el cual mide y linda: Al Noreste: 10.44 metros y linda con Avenida San Isidro; Al Sureste: 19.00 metros y linda con Solar 7; Al Suroeste: 10.98 metros y linda con Solar 8; Al Noroeste: 19.76 metros y linda con Solar 5, con una superficie total de 206.77 metros cuadrados, inscrito bajo el número 1840, Tomo II, Libro I, Volumen --, Sección Primera, de fecha 28 de noviembre de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EMMANUEL MAYORGA CABRERA demanda el divorcio necesario de la C. Andrea Ramírez Espinoza, expediente número 865/2001, dentro del cual se dictó un auto de fecha 03 tres de diciembre del año 2002 dos mil dos, que a la letra dice:

"Por presentado Emmanuel Mayorga Cabrera con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 33, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- II.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de enero del año 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a cargo de la parte demandada Andrea Ramírez Espinoza, a quien se le citará para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados en forma personal, apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

III.- En virtud de que la demandada fué emplazada por edictos, notifíquese el presente acuerdo, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé. Doy fé".

2 - 1

Tizayuca, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

C. YOLANDA GOMEZ CHAVEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Luis López Rivera, en contra de Yolanda Gómez Chávez, expediente número 308/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a 16 dieciséis días del mes de octubre del año 2002 dos mil dos

Por presentado Luis López Rivera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 34, 58, 59, 100, 133, 134, 171, 172, 173, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, 55, 121 fracción II, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación directa se, Acuerda:

I.- Se declara concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas y se dicta el admisorio de las mismas.

II.- A la parte actora, se le admiten todas y cada una de las pruebas que ofrece.

III.- El demandado, no ofreció prueba alguna.

IV.- Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas, se elige la forma oral.

V.- Para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio se señalan las 09:30 horas del día 20 de diciembre del año en curso y en su preparación, cítese a la demandada Yolanda Gómez Chávez en el domicilio procesal que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado en el día y hora indicados a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, con el apercibimiento que en caso de omisión, será declarada confesa de las posiciones que deje de contestar y que hayan sido calificadas de legales, asimismo se le requiere a la oferente para que en el día y hora señalados, presente a sus testigos Rosa Reyes Cruz, Alfredo Sánchez Vázquez y Antonio Pérez Contreras en el local de este Juzgado a rendir su correspondiente testimonio, tal y como se compromete hacerlo, con el apercibimiento de que en caso de omisión tal probanza será declarada desierta en su perjuicio.

VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, las probanzas que así lo ameritan.

VII.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fé".

2 - 1

Metztlán, Hgo., octubre 17 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Escrito Familiar, promovido por Janet Avila Espinoza, en contra de Agustín Islas Hernández, expediente No. 594/2002.

Por presentada Janet Avila Espinoza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Agustín Islas Hernández por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro de término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre 30 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana Benita Canales Piedras, en contra de Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo, Jaime Isidro Galindo Moreno, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales y Sebastiana Canales Piedras, expediente número 59/2000, obran en autos las siguientes constancias:

I.- La suscrita Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. II.- Procedió la Vía Ordinaria Civil, seguida en este Juicio. III.- La actora Benita Canales Piedras, probó los hechos constitutivos de su acción de nulidad absoluta y los demandados Sebastiana Canales Piedras, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo y Notario Público número Uno Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, se constituyeron en rebeldes y no se excepcionaron. IV.- Se declara la nulidad absoluta de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad-perpetuam, sobre el predio motivo de este negocio judicial, de fecha 06 seis de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, promovidas por la demandada Sebastiana Canales Piedras, ante el Juez Menor Municipal de Zempoala, Hidalgo. V.- En consecuencia se declara la nulidad absoluta de los siguientes instrumentos notariales: Escritura pública número 2867, de fecha 08 ocho de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en favor de María Ascención Juárez Canales, la escritura pública número 2516, de fecha 26 veintiséis de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en favor de Gilberto Olvera Canales y finalmente la escritura pública número 2578, de fecha 09 nueve de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en favor de Gonzalo Canales Piedras, obran a Fojas 17 a 24 y 81 a 84 de autos, instrumentos públicos todos tirados ante la fe del Notario Público número Uno, Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, documentos que no contienen datos de inscripción, por no encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. VI.- Se ordena la cancelación de las boletas y registro del padrón de pago del impuesto predial expedidas por la Recaudación de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo, en favor de los demandados María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, que constan en el citado padrón impuesto predial, con los números que les fueron asignados. VII.- Se condena a Sebastiana Canales Piedras, María Ascención Juárez Canales, Gonzalo Canales Piedras, Gilberto Olvera Canales, Recaudador de Rentas del Municipio de Zempoala, Hidalgo y Notario Público número Uno Licenciado Jaime Isidro Galindo Moreno, con ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, al pago de gastos y costas causados con el trámite de este Juicio, previa su regulación en ejecución de sentencia. VIII.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de Otilio García Ibarra, expediente No. 30/1999. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Doctor José María Bandera No. 102, colonia Doctores en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En tres lineamientos uno de 15.04, otro de 3.70 y 6.22 metros linda con propiedad de Jacinto

Otilio y Patricia de apellidos García Jaén; Al Sur: En dos lineamientos el primero de 20.00 metros linda con propiedad de la familia Padilla y el otro de 2.50 metros linda con Patricia y Jacinto Otilio García Jaén; Al Oriente: 8.33 metros linda con calle José María Bandera; Al Poniente: 7.22 metros linda con propiedad de Patricia y Jacinto Otilio García Jaén. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 de enero del año 2003 dos mil tres. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 06 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por María Eugenia Robles Vázquez, dentro del expediente número 1658/94. En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:40 once cuarenta horas del dieciséis de diciembre del año en curso, para que se verifique el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Vázquez Rodríguez, dentro del expediente 1658/94. Abierta la audiencia y ante la presencia de la Titular del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario que dá fe, comparecen: Los CC. María Eugenia y Agustín Robles Vázquez quienes se encuentran debidamente identificados en autos, asesorados de su Abogado Patrono Lic. Vladimir Cruz Atilano quien se encuentra ya debidamente identificado en autos y en este caso los comparecientes solicitan el uso de la voz de su Abogado Patrono la cual es concedida manifestó: Que toda vez que no fué posible llegar a la hora indicada para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate solicitó de nueva cuenta ante esta Autoridad se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia consistente en la Segunda Almoneda de Remate a efecto de que se convoquen postores que cubran de contado las dos terceras partes del valor pericial más alto estimado en autos con rebaja del 20% de tasación. Vista la manifestación realizada y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 552, 553, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: Visto el estado de ejecución que guarda el presente Juicio se autoriza de nueva cuenta la venta en remate del inmueble que forma parte del caudal hereditario en esta sucesión, consistente en:

I.- El terreno con construcción con casa habitación marcada ubicado en el Lote número 1, Manzana 12, actualmente Avenida Moctezuma esquina con Héroes de Nacoziari, de la colonia Morelos, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de enero del año 2003 dos mil tres. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según el valor pericial estimado en autos con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre. V.- Notifíquese y cúmplase. Del presente queda notificada la parte compareciente. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA VONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Silvia García Téllez, en contra de Eduardo Humberto Lima Hernández, expediente número 582/2001, mediante sentencia definitiva de fecha 12 doce de septiembre de 2002 dos mil dos, se ha ordenado publicar por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutive de la misma, los cuales a la letra dicen:

"PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio. SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar seguida. TERCERO.- La parte actora probó los extremos fundatorios de su pretensión y el demandado no contestó la demanda incoada en su contra, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Silvia García Téllez y Eduardo Humberto Lima Hernández. QUINTO.- Se declara como cónyuge culpable de la presente disolución al demandado Eduardo Humberto Lima Hernández. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dése cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar, girándose para tal efecto el oficio correspondiente al ciudadano Oficial del Registro del Estado Familiar de Apan, Hidalgo. SEPTIMO.- Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández para que se abstenga de contraer nuevo matrimonio, sino hasta que hayan transcurrido 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución Silvia García Téllez deberá de usar exclusivamente su nombre de soltera de conformidad con lo establecido por el Artículo 159 del Código Familiar. NOVENO.- Queda suspendido Eduardo Humberto Lima Hernández del ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Axel y Alexa de apellidos Lima García, ello hasta en tanto no cambien las situaciones que motivaron este fallo. DECIMO.- Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández a que otorgue una pensión alimenticia a favor de Axel y Alexa de apellidos Lima García, consistente en el pago de la cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento del importe mensual del salario mínimo general vigente en esta región, cantidad que deberá ser depositada dentro de los 3 tres primeros días de cada mes en este Juzgado, por mensualidades adelantadas, para que Silvia García Téllez las reciba en nombre y cuenta de los referidos menores. DECIMO PRIMERO.- Se condena a Eduardo Humberto Lima Hernández al pago a Silvia García Téllez de la indemnización compensatoria que establece el Artículo 119 del Código Familiar, previa su regulación que de esto se haga en ejecución. DECIMO SEGUNDO.- Se declara terminada la sociedad conyugal existente entre Silvia García Téllez y Eduardo Humberto Lima Hernández, quedando pendiente su liquidación para ejecución de sentencia. DECIMO TERCERO.- No se hace especial pronunciamiento en esta instancia del pago de gastos y costas judiciales. DECIMO CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos ocasiones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. DECIMO QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el ciudadano Juez de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada en Derecho Ivonne Montiel Angeles".

2 - 1

Apan, Hgo., a 18 de octubre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Juan Lechuga Vite, en contra de María Isabel Castro Espinosa, expediente número 767/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 21 veintuno de noviembre de 2002 dos mil dos. Por presentado Juan Lechuga Vite con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 y 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la demandada, se autoriza el emplazamiento de la C. María Isabel Castro Espinosa por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario que firma y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. SALOMON JERONIMO GUTIERREZ SILVESTRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, expediente número 1235/2001, se dictó una sentencia que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 29 veintinueve de noviembre de 2002 dos mil dos. Vistos para resolver los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Angélica Cubas Pérez, en contra de Oscar Monroy Anaya, bajo el expediente número 1235/2001 y RESULTANDO: Por lo expuesto y fundado en los Artículos 205, 208, 209, 212 y 213 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar en la que se substanció este Juicio. SEGUNDO.- La actora Angélica Cubas Pérez probó los hechos motivo de sus pretensiones relativos de su acción de divorcio necesario y el demandado Oscar Monroy Anaya no contestó la demanda, siguiéndose este Juicio en su rebeldía. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora y el demandado. CUARTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio la actora y el demandado. QUINTO.- Se declara cónyuge culpable de este divorcio al demandado Oscar Monroy Anaya, a quien por ello se le imponen las condenas señaladas que se tienen por reproducidas en este resolutive en obvio de repeticiones. SEXTO.- Se condena a Oscar Monroy Anaya, para que no contraiga nuevas nupcias sino hasta pasados dos años, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. SEPTIMO.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar conforme a lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación con el Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en la sección regional de esta ciudad por dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta resolución. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 10 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo Sergio Bolio Amador Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de Víctor Hugo Gutiérrez Villegas y otros, expediente número 2054/91, que a la letra dice en su punto uno del auto de fecha 28 de noviembre del año dos mil dos:

I.- Como lo solicita y toda vez de que no comparecieron postores a la presente diligencia de Segunda Almoneda de Remate, se decreta nuevamente en pública subasta el bien inmueble y descrito en diligencia de fecha 17 diecisiete de diciembre de 1991, ubicado en calle Churubusco número 808, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 29.00 metros linda con Lote 5; Al Sur: 20.00 metros linda con Lote 7; Al Oriente: 10.55 metros linda con Lote 10, con una superficie de 305.95 metros cuadrados.

II.- Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 30 treinta de enero del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, sin sujeción a tipo respecto del valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., enero 07 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

CARMEN MONTIEL CASIO promueve en este Juzgado en Vía Escrita Familiar divorcio necesario, en contra de Fidencio Hernández Palafóx, por las causales que invoca en su escrito de demanda, expediente número 210/2002.

Auto de 2 de diciembre del año en curso, manda publicar edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local objeto hacer saber a Fidencio Hernández Palafóx debe contestar demanda instaurada en su contra, concediéndole un plazo de 40 días, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 10 de diciembre de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Avila Meneses en contra de Enrique Meneses Carbajal, expediente número 479/99, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el predio denominado El Jagüey, ubicado en la comunidad de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 42.20 metros y linda con Nereo León Vázquez; Al Sur: 80.00 metros con María Magdalena Meneses; Al Oriente: 177.20 metros con Geronimo León Serna; Al Poniente: 119.00 metros con Nereo León Vázquez. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 horas del día 07 siete de febrero del año 2003 dos mil tres. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$144,300.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de enero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas Apoderado Legal de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, fusionante de Citibank México, Grupo Financiero Citibank y fusionante éste a su vez de Banca Confía S.A., en contra de Jorge Zúñiga Torres y Sofía García Hernández, expediente número 1038/93. Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio, siendo éstos los siguientes: 1.- Ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo. 2.- Ubicado en Nicolás Flores, número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo. 3.- Ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'044,220.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Narciso Mendoza número 1115, Lote 20, Manzana 6, colonia Rojo Gómez, en Pachuca, Hidalgo. 2.- \$725,600.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Nicolás Flores, número 47, colonia Centro, en Pachuca, Hidalgo. 3.- \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble ubicado en Manuel Vargas Cataño, colonia San Antonio El Desmonte, en Pachuca, Hidalgo, manifestando que las cantidades antes citadas, ya tienen la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-01-2003